

Información Importante

La Universidad Santo Tomás, informa que la autora ha autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del Catálogo en línea de la Biblioteca y el Repositorio Institucional en la página Web de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan finalidad académica, nunca para usos comerciales, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, la Universidad Santo Tomás informa que “los derechos morales sobre documento son propiedad de los autores, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.”

Bibliotecas Bucaramanga

Universidad Santo Tomás

Práctica empresarial: Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales

– Seccional Santa Marta

Angie Jeselly Jaimes Chavez

Informe de práctica para obtener el título de profesional en negocios Internacionales

Tutor

Oscar Sanabria Ospino.

Universidad Santo Tomas, Bucaramanga

División de ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Facultad de Negocios Internacionales

2017

DEDICATORIA

Este logro es dedicado a Dios que me ha llenado de bendiciones a lo largo del camino, acompañándome con su infinito amor para llegar a este momento. Con fe de que este es el inicio a muchos más éxitos de la mano de Dios.

A mis Padres y a mi hermano, quienes me han apoyado y me inspiran a seguir adelante, son ellos los que me motivan con su ejemplo y su amor a llenarlos de los triunfos que quiero realizar con mi conocimiento y mi determinación.

CONTENIDO

Introduccion	¡Error! Marcador no definido.
Justificacion	¡Error! Marcador no definido.
1. Objetivo general	13
1.2. Objetivos específicos	13
2. Protocolo	14
2.1. Razon social de la entidad	¡Error! Marcador no definido.
3. Objeto social	15
4. Información general	16
4.1. Mision.....	16
4.2. Visión.....	16
5. Portafolio de productos.....	17
5.1. División Gestión de fiscalización.....	17
6. Aspectos del mercado objetivo.....	21
7. Aspectos economicos.....	22
8. Estructura organizacional.....	22
8.1. Organigrama.....	22
9. Cargo y funciones.....	23
9.1. Cargo asignado.....	23
9.2. Diagrama de Subprocesos apoyados durante la práctica.....	23
9.2.1. Apoyo en las investigaciones remitidas por controversia de valor.....	24
9.2.2. Apoyo en el proceso de decisión de fondo o de trámite:	26
9.2.3. Apoyar el subproceso de Definición de situación jurídica de mercancías aprehendidas:	27
9.2.4. Apoyar en el subproceso de Determinación e imposición de sanciones	28
9.2.4. Apoyo en el subproceso de atención de Denuncias de fiscalización	29
10. marco conceptual	29
11. Aportes del estudiante a la empresa como valor agregado, y de la empresa a la formación profesional del practicante.....	30
12. conclusiones y recomendaciones.....	31
13. Referencias bibliográficas.....	32

Lista de tablas

1. Tabla de subprocesos del área de Fiscalización Aduanera	22
---	-----------

Lista de figuras

- 1. Organigrama DIAN , seccional Santa marta.....27**
- 2. Diagrama de Subprocesos apoyados durante la práctica28**

Glosario

- **APREHENSION:** es una medida cautelar consistente en la retención de mercancías respecto de las cuales se configure alguno de los eventos previstos en el artículo 502 del Decreto 2685 de 1999.
- **ARANCEL:** impuesto indirecto que grava los bienes que son importados a un país y que tiene dos propósitos: (1) proteger los bienes nacionales; (2) servir como fuente de ingresos para el estado. Arancel, además, es el texto en donde se encuentran relacionados todos los derechos de aduana convertidos generalmente en una Ley. Arancel también es la nomenclatura oficial de mercaderías clasificadas con la determinación de los gravámenes que deben causarse con motivo de la importación y/o la exportación.
- **AUTORIDAD ADUANERA:** es el funcionario público o dependencia oficial que en virtud de la Ley y en ejercicio de sus funciones, tiene la facultad para exigir o controlar el cumplimiento de las normas aduaneras.
- **CONTROL FISCAL:** entiéndase por control fiscal el desarrollo de las actividades de investigación o acciones de fiscalización en materia tributaria, aduanera, cambian ara e internacional.
- **DECLARACION DE MERCANCIAS** Es el acto efectuado en la forma prevista por la legislación aduanera, mediante el cual el declarante indica el régimen aduanero que ha de aplicarse a las mercancías y consigna los elementos e informaciones exigidos por las normas pertinentes.

- **DECLARANTE** Es la persona que suscribe y presenta una Declaración de mercancías a nombre propio o por encargo de terceros. El declarante debe realizar los trámites inherentes a su despacho.
- **DECOMISO** Es el acto en virtud del cual pasan a poder de la Nación las mercancías, respecto de las cuales no se acredite el cumplimiento de los trámites previstos para su presentación y/o declaración ante las autoridades aduaneras, por presentarse alguna de las causales previstas en el artículo 502o. de este Decreto.
- **EXPEDIENTE:** unidad documental formada por un conjunto de documentos generado orgánica y funcionalmente por una oficina productora en la resolución de una misma asunto.
- **IMPORTACION** Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. También se considera importación la introducción de mercancías procedentes de Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios, al resto del territorio aduanero nacional en los términos previstos en este Decreto.
- **INSPECCION ADUANERA:** es la actuación realizada por la autoridad aduanera competente, con el fin de determinar la naturaleza, origen, estado, cantidad, valor, clasificación arancelaria, tributos aduaneros, régimen aduanero y tratamiento tributario aplicable a una mercancía. Esta inspección cuando implica el reconocimiento de mercancías, será física y cuando se realiza únicamente con base en la información contenida en la Declaración y en los documentos que la acompañan, será documental.
- **LEGALIZACION:** declaración de las mercancías que habiendo sido presentadas a la Aduana al momento de su introducción al territorio aduanero nacional, no han acreditado

el cumplimiento de los requisitos para su legal importación, permanencia o libre disposición. También procederá la legalización de las mercancías que se encuentren en abandono legal, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 115 del Decreto 2685 de 1999.

- **LEVANTE:** es el acto por el cual la autoridad aduanera permite a los interesados la disposición de la mercancía, previo el cumplimiento de los requisitos legales o el otorgamiento de garantía, cuando a ello haya lugar.
- **LIQUIDACION OFICIAL:** es el acto mediante el cual la autoridad aduanera determina el valor a pagar e impone las sanciones a que hubiere lugar, cuando en el proceso de importación o en desarrollo de programas de fiscalización se detecte que la liquidación de la Declaración no se ajusta a las exigencias legales aduaneras. La liquidación oficial también puede efectuarse para determinar un menor valor a pagar en los casos establecidos en el Decreto 2685 de 1999.
- **OBLIGACIONES FISCALES:** bajo este concepto se agrupan las obligaciones formales y sustanciales de carácter tributario, aduanero, cambiario, internacional a cargo de los clientes.
- **PRUEBA:** es la actividad necesaria que implica demostrar la verdad de un hecho, su existencia o contenido, según los medio establecidos por la ley.
- **REGIMEN ADUANERO:** es el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. Los regímenes aduaneros son

importación, exportación y tránsito.

- **REIMPORTACION:** es la introducción al territorio aduanero nacional de mercancías previamente exportadas del mismo.
- **REPARTO:** es la entrega real y material del expediente o asunto a investigar al empleado público que debe adelantar la acción de fiscalización.
- **REQUERIMIENTO ESPECIAL ADUANERO:** es el acto administrativo por el cual la autoridad aduanera propone al declarante la imposición de una sanción, el decomiso de una mercancía o la formulación de una liquidación oficial.
- **RESIDENTE EN EL EXTERIOR:** es la persona que habita en el exterior por lo menos veinticuatro (24) meses continuos o discontinuos, durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a su llegada al país, para fijar en él su residencia.
- **TERRITORIO ADUANERO NACIONAL:** demarcación dentro de la cual se aplica la legislación aduanera; cubre todo el territorio nacional, incluyendo el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva, el espacio aéreo, el segmento de la órbita geoestacionaria, el espectro electromagnético y el espacio donde actúa el Estado colombiano, de conformidad con el derecho internacional o con las leyes colombianas a falta de normas internacionales.

Resumen

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1º de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN).

En el área donde efectué mis practicas fue en el área de Fiscalización Aduanera la cual comprende procesos de Fiscalización y liquidación contempla el conjunto de disposiciones y actividades realizadas por la entidad, para prevenir el incumplimientos delas obligaciones fiscales, controlar y verificar que los valores declarados y demás obligaciones de los clientes correspondan a su realidad económica y a su capacidad contributiva, de acurdo con la norma correspondiente.

Las funciones realizadas durante el proceso de prácticas, en las cuales adquirí la experiencia en el Marco Normativo Aduanero Colombiano: Apoyo en las investigaciones remitidas por controversia de valor, Apoyar el subproceso de Definición de situación jurídica de mercancías aprehendidas, Apoyar en el subproceso de Determinación e imposición de sanciones y Apoyo en el subproceso de atención de Denuncias de fiscalización

Introducción

Durante mi proceso de prácticas en la DIAN pude intensificar la importancia que tiene la actitud de una persona frente a su trabajo y frente a superarse así mismo todos los días, pues la disposición permite que la persona esté abierta a nuevo conocimiento y a reconocer con humildad que su servicio y sus aportes son importantes dentro de la entidad, y esto se gana con buena energía y amor por su carrera.

Siempre hay algo que mejorar tanto en lo personal, como en lo profesional y a través del compartir con otros profesionales el conocimiento y de ser observador se dará la oportunidad de usar la creatividad para solucionar, mejorar y optimizar una tarea, proceso así como sobre llevar todas las dificultades u obstáculos que se presenten en el ambiente laboral.

Para la elaboración de este informe de prácticas use los conceptos y subprocesos que se manejan en el Área de Fiscalización Aduanera, así como una descripción sobre las responsabilidades y actividades que realiza la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en su ejercicio de entidad pública para velar por el cumplimiento de las obligaciones Fiscales, entre otros.

Justificación

Escogí realizar la práctica empresarial con el fin de adquirir experiencia, poner a prueba los conocimientos adquiridos durante la carrera de Negocios Internacionales en un entorno real, bajo la colaboración de profesionales en diferentes áreas del conocimiento comercial, aduanero y normativo, de los cuales enriquecer mis conocimientos y la forma de aplicarlos en mi vida profesional.

. Objetivo general

Poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación académica en la división de fiscalización de la DIAN con el fin de adquirir experiencia en el campo disciplinar requeridas para el ejercicio profesional.

1.2. Objetivos específicos

- Adquirí experiencia laboral en el ámbito de los Negocios Internacionales.
- Adquirir competencia a partir de la experiencia lograda en el campo de la Reglamentación Aduanera de las mercancías Introducidas al Territorio Aduanero Nacional.
- Lograr avanzar en los procesos de formación integral partir de las relaciones con diversos profesionales

2. Protocolo.

2.1.Razón social de la entidad.

Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales – DIAN, Seccional Santa Marta.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1º de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales.

Mediante el Decreto 1071 de 1999 se da una nueva reestructuración y se organiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. De igual manera, el 22 de octubre de 2008, por medio del Decreto 4048 se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El 26 de abril de 2011 mediante el Decreto 1321 se modificó y adicionó el Decreto 4048 de 2008, relacionado con la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La jurisdicción de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprende el territorio nacional, y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C.

PRACTICA EMPRESARIAL DIAN

La DIAN hace presencia en 49 ciudades de Colombia: Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cartago, Cúcuta, Florencia, Girardot, Ibagué, Inírida, Ipiales, Leticia, Maicao, Manizales, Medellín, Mitú, Montería, Neiva, Palmira, Pamplona, Pasto, Pereira, Popayán, Puerto Asís, Puerto Carreño, Riohacha, Santa Marta, San Andrés, San José del Guaviare, Sincelejo, Sogamoso, Tumaco, Tunja, Tuluá, Urabá, Quibdó, Valledupar, Villavicencio, Yopal. Mediante puntos de contacto en Pitalito, Ocaña, Magangue, la Dorada y Buga. (DIAN, 2015)

3. Objeto social

La DIAN está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La administración de los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana; y los demás impuestos internos del orden nacional cuya

competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior; así como la dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición.

4. Información general

DIRECCION: Carrera 5 N°17- , Sector Centro, Santa Marta - Magdalena.

TELEFONO: 64217979 - 46121

JEFE INMEDIATO: Lino Martínez Cuesta.

4.1. Misión.

“En el 2020, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia genera un alto nivel de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, apoya la sostenibilidad financiera del país y fomenta la competitividad de la economía nacional, gestionando la calidad y aplicando las mejores prácticas internacionales en su accionar institucional” (DIAN, 2015).

4.2. Visión.

” En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales somos responsables de administrar con calidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control; facilitar las operaciones de comercio exterior y proveer información confiable y oportuna, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado colombiano.”.(DIAN, 2015).

5. Portafolio de productos.

5.1. División Gestión de fiscalización.

“El proceso de Fiscalización y liquidación contempla el conjunto de disposiciones y actividades realizadas por la entidad, para prevenir el incumplimientos delas obligaciones fiscales, controlar y verificar que los valores declarados y demás obligaciones de los clientes correspondan a su realidad económica y a su capacidad contributiva, de acurdo con la norma correspondiente.

La ley ha establecido que el control fiscal sea realizado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, facultadas para adelantar acciones de fiscalización en materia tributaria, aduanera y cambiaria dentro del ámbito de su competencia adscrita entre otras funciones, la de dirigir, administrar, supervisar y controlar las acciones de prevención , investigación, penalización, determinación, aplicación y liquidación de los tributos nacionales, los derechos de aduana y comercio exterior, así como la aplicación de las sanciones, multas y demás emolumentos por infracciones a los regímenes tributario, aduanero y cambiario; lo anterior se ejecuta en desarrollo de los planes y programas de Fiscalización.” ORDEN ADMMINISTRATIVA 005 DE ABRIL DE 2010.

Conforme a las acciones realizadas por la División Gestión de Fiscalización Aduanera se encaminan a su orden por ley de prevención, control y vigilancia de las obligaciones fiscales los siguientes subprocesos (DIAN, 2015)

Diagrama de Subprocesos apoyados durante la práctica

Nº	SUBPROCESO	PROCEDIMIENTOS	DEPENDENCIAS COMPETENTES
1	Aprehensión, reconocimiento y avalúo de mercancías. Naturaleza: Aduanera.	Aprehensión Gestión Administrativa Documental	Divisiones de Gestión de: Fiscalización. Operación Aduanera Control Carga y Registro Viajeros. Tránsitos Aduaneros Control Operativo Policial.

PRACTICA EMPRESARIAL DIAN

2	Definición de situación jurídica de mercancías aprehendidas. Naturaleza: Aduanera.	Gestión Administrativa Documental	Divisiones de Gestión de Fiscalización.
		Investigación, pruebas, evidencias y decisión	
3	Devolución de vehículos en virtud de convenios internacionales. Naturaleza: Aduanera.	Gestión Administrativa Documental	División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá.
		Investigación, pruebas, evidencias y decisión	
4	Investigación y determinación de impuestos y gravámenes. Naturaleza: TA.	Gestión Administrativa Documental	Divisiones de Gestión de Fiscalización y Liquidación.
		Investigación, pruebas, evidencias y decisión	
5	Determinación e imposición de Sanciones. Naturaleza: TAC.	Gestión administrativa Documental	Divisiones de Gestión de

		Investigación, Pruebas, Evidencias y Decisión	Fiscalización y Liquidación.
6	Declaratoria de incumplimiento y efectividad de garantías. Naturaleza: Aduanera.	Gestión administrativa documental Investigación, pruebas, evidencias y decisión	Divisiones de Gestión de Fiscalización y Liquidación.
7	Atención de solicitudes técnicas. Naturaleza: TAC.	Gestión administrativa documental Investigación, pruebas, evidencias y decisión	Divisiones de Gestión de Fiscalización y Liquidación.
8	Denuncias de fiscalización. Naturaleza: TAC.	Gestión administrativa documental Investigación, pruebas, evidencias y decisión	Coordinación RILO y Auditoría de Denuncias, Divisiones de Gestión de Fiscalización y Liquidación.

9	Control y prevención a operaciones sospechosas de lavado de activos y financiación del terrorismo.	Gestión administrativa documental	Coordinación de Lavado de Activos.
		Investigación, pruebas, evidencias y decisión	
		Investigación, pruebas, evidencias y decisión	
10	Apoyo y soporte operacional	Investigación, pruebas, evidencias y decisión	Dirección de gestión de Policía Fiscal y Aduanera, Divisiones de gestión de control operativo policial.

Fuente: DIAN. Manual de fiscalización.

6. Aspectos del mercado objetivo.

Clientes son todos los responsables de la obligación fiscal y aduanera de los sectores económicos o geográficos sujetos de dicha verificación (Importación y Exportación), y que de igual manera sirven para acciones de control posterior.

Organización, persona o dependencia que recibe un producto o servicio generado por el proceso de fiscalización y liquidación. Se tienen clientes externos como contribuyentes, responsables, usuarios aduaneros, agentes de retención, obligados, administrados, entidades privadas y públicas nacionales o internacionales y la ciudadanía en general y clientes internos que corresponden a los otros procesos internos dependencias de la entidad, que reciben los productos o servicios generados por el proceso de fiscalización y liquidación

7. Aspectos económicos.

Los impuestos recaudados por la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales son destinados según los planes de gobierno en materia de política fiscal del país como son por ejemplo apoyar el sector público, planes de inversión en materia de salud y educación para el país, las mercancías que se dejan a favor de la nación son donadas a sectores vulnerables.

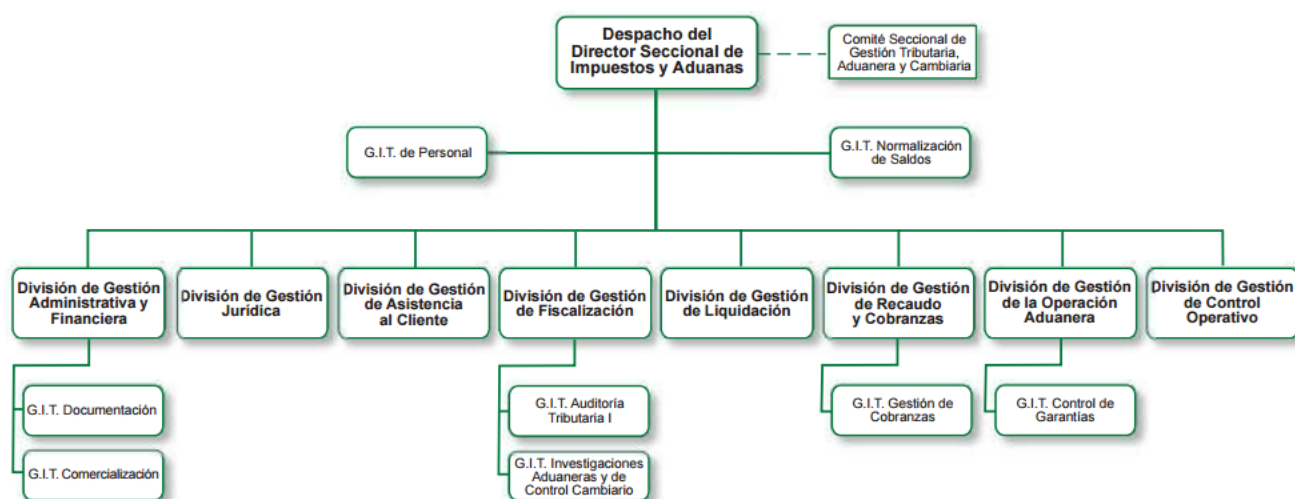
8. Estructura organizacional.

8.1. Organigrama.

La seccional santa marta está encabezada por el Despacho del Director Seccional de Impuestos y Aduanas dirigido por un Capitán de la Armada nacional, y el comité seccional de gestión tributaria cambiaria y aduanera, quienes tiene relaciones de coordinación entre ambas, debido a los volúmenes y operaciones en materia aduanera que se maneja por el Puerto de Santa

PRACTICA EMPRESARIAL DIAN

Marta. Como grupos de apoyo están los Grupo Interno de Trabajo de personal y el Grupo Interno de Normalización de Salos. Las siguientes divisiones corresponden los órganos ejecutores de la Seccional:

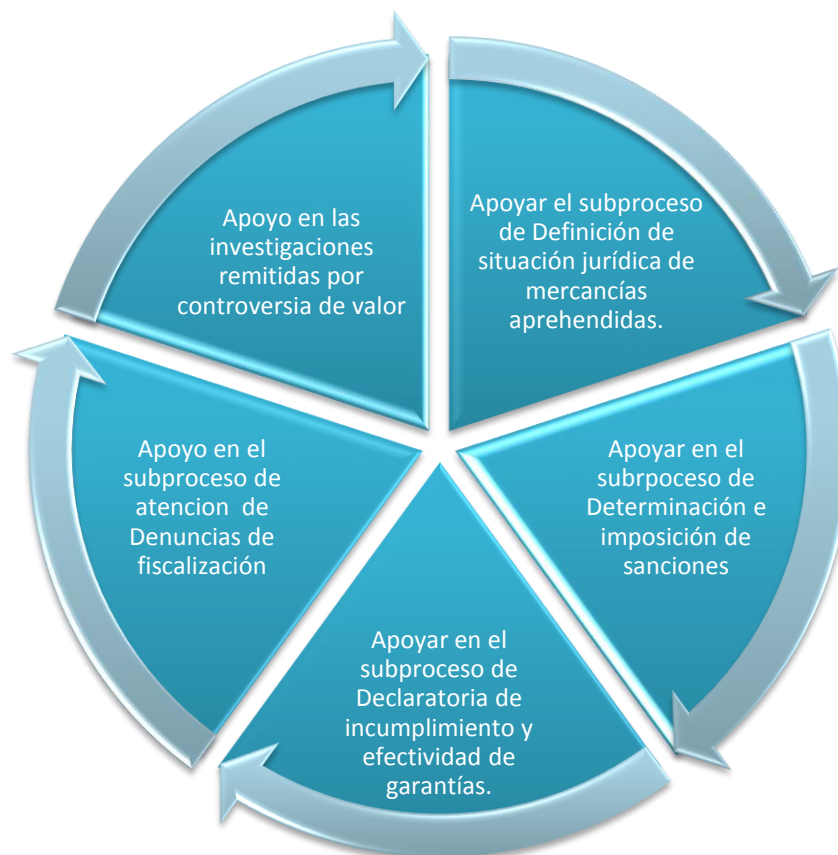


9. Cargo y funciones.

9.1. Cargo asignado.

Auxiliar de investigación, en los diferentes subprocesos realizados en la División Gestión de Fiscalización, en los cuales mis funciones consistieron:

9.2. Diagrama de Subprocesos apoyados durante la práctica.



9.2.1. Apoyo en las investigaciones remitidas por controversia de valor

Estas investigaciones se apertura como Preliminares, con un tiempo de tres años para determinar si los precios declarados son inferiores a la lista de precios de importación base establecida por la DIAN, si durante la investigación se corroboran todas las facturas que conforman el valor en aduanas la investigación se archiva, pero si hay valores declarados por debajo de los precios base se procede a sancionar a la empresa importadora, mis funciones de apoyo en este subproceso fueron;

- **Recibir y verificar insumos remitidos por otras divisiones:**

Conformación del expediente a investigar remitido por la dirección de Control de Garantías de la División de Operación aduanera, el cual tiene inicio dentro de la División a partir del Auto de Apertura realizado por la secretaria de la División, seguidamente se identifican los sujetos propios de la investigación como importadores, declarantes, transportadores y de más partícipes del proceso, así como sus obligaciones tributarias, dirección oficial, los socios y accionistas, a través de la base de datos de la DIAN para descargar Registro único tributario.

- **Realizar la conformación de los Requerimientos Ordinarios de Información.**

Este formato va dirigido a los responsables de la obligación aduanera de la importación del producto, en los cuales se pide todos los documento soporte de la importación como lo establece el artículo 121 del Decreto 2685 de 1999, facturas, declaración de importación, certificado de seguros, certificados de origen, andina de valor, certificado de fletes, contratos cuando hubiere lugar y demás pagos pertenecientes que conformen el valor en aduana de la mercancía con fin de obtener las pruebas necesarias para definir si el valor en aduana para liquidación de tributos fue el correcto, así como otros documentos. Estos requerimientos Ordinarios de Información se envían por correo según el decreto 390 de 2016 a las direcciones fiscales de cada uno de los responsables.

- **Conformación del exhorto.**

Mediante un formato en el cual se relaciona la información de la factura, tal cual como Numero de Factura, Fecha y Número de expediente, además se anexa copia de la factura, este formato una vez terminado se envía al Jefe de la División Grupo Interno de Trabajo de Fiscalización Aduanera el cual lo remite a la Oficina de RILO y este a su vez realiza la intermediación a través de la Embajada

Colombiana en el País del Proveedor quien contacta al proveedor solicitando la información requerida por la aduana.

Este formato de exhorto busca certificar la veracidad de la información y los valores de la factura, para evitar subfacturación o adulteración del documento, ya que este valor hace parte del Valor en Aduanas de la mercancía por lo cual cualquier adulteración se refleja en el monto cancelado de IVA y Arancel.

▪ **Verificación del Acervo Probatorio:**

Recopilación, archivo y análisis de la información, tanto de las pruebas y soportes documentales obtenidos por los diferentes responsables de la obligación aduanera como los agentes que actúan directa o indirectamente en el proceso, de igual manera la normativa aduanera propia a aplicar a el expediente el cual se investiga, toda esta información se relaciona en tablas y gráficos que permiten facilitar la toma de decisión.

9.2.2. Apoyo en el proceso de decisión de fondo o de trámite:

Cruce de información obtenida como resumen y apoyo para realizar los Requerimientos especiales aduaneros, Autos de archivo, Autos de Prueba, auto de entrega y Resoluciones de Decomiso. Según los casos investigados.

9.2.3. Apoyar el subproceso de Definición de situación jurídica de mercancías aprehendidas:

- **Recibo y verificación de insumos remitidos:**

Conformación del archivo o expediente a investigar identificando los sujetos propios de la investigación como importadores, declarantes, transportadores y de más partícipes del proceso a través de la base de datos de la DIAN para descargar Registro único tributario.

- **Verificación del Acervo Probatorio:**

Recopilación, archivo y análisis de la información, tanto de las pruebas y soportes documentales obtenidos, como de la normativa aduanera propia a aplicar para los diferentes expedientes allegados sujetos de investigación.

- **Apoyo en el proceso de realización de auto que decreta pruebas**

Este acto se definen los hechos y los puntos objetados por la el responsable de la mercancía; posteriormente se dispone a rectificar en bodega la mercancía aprendida, recolectando la pruebas y comparándolas por la documentación allegada a través de la objeción.

- **Apoyo en el proceso de decisión de fondo**

Según los resultados encontrados en la práctica de las pruebas, se profiere un auto en el cual se Decomisa o la entrega de la mercancía bajo dos circunstancias: Por pruebas satisfactorias o por Legalización.

9.2.4. Apoyar en el subproceso de Determinación e imposición de sanciones

- **Recibo y verificación de insumos remitidos:**

Conformación del archivo o expediente a investigar identificando los sujetos propios de la investigación como importadores, declarantes, transportadores, aseguradora y de más partícipes del proceso a través de la base de datos de la DIAN para descargar Registro único tributario.

- **Verificación del Acervo Probatorio:**

Recopilación, archivo y análisis de la información, tanto de las pruebas y soportes documentales obtenidos, como de la normativa aduanera propia a aplicar según la gravedad de la infracción y según los términos en que fue ejecutada.

- **Apoyo en el proceso de decisión de tramite:**

Cruce de información obtenida como resumen y apoyo para realizar el Requerimiento especial aduanero, en el cual describen los hechos, la normatividad que se refiere al caso, la información recopilada y se propone la sanción aplicable como resultado de la investigación, la cual es aceptada o modificada por la Dirección de Liquidación.

9.2.4. Apoyo en el subproceso de atención de Denuncias de fiscalización

La recepción de denuncias son allegadas a la división a través de la Coordinación de RILO, quien a través de sus sistemas reciben las denuncias y elementos soporte a estas mismas, como parte de mis funciones de apoyo se encontraba la conformación el expediente y evaluación de las pruebas, certificar las declaraciones a través del sistema de Importaciones – DIAN, enviar los Requerimientos Ordinarios de Información conforme a la información adicional que requiera dicha Denuncia.

10. marco conceptual

RESOLUCIÓN NÚMERO 0009 (04 de Noviembre de 2008), Por la cual se distribuyen funciones en las Divisiones de las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

DECRETO 1740 DE 1994, modificado parcialmente por el decreto 0093 de enero de 2003, por el cual se dictan normas relativas a las Sociedades de Comercialización Internacional.

Estatuto aduanero: El decreto 390 del 7 de marzo de 2016, el cual derogó parcialmente el decreto 2685 de 1999, establece el nuevo estatuto aduanero que regirá en Colombia a partir del presente año.

PRACTICA EMPRESARIAL DIAN

Resolución 4240 de 2000, Que para efectos de su aplicación, se hace necesario desarrollar y precisar algunos de los procedimientos, trámites, requisitos y términos establecidos en el decreto 2685 de 1999.

Estatuto tributario (art 424, 428, 468, 469, 471, 473, 477, 480, 482-1). El cual establece el tema de sanciones aplicadas a infracciones tributarias a las operaciones de comercio exterior.

Cartilla de Importaciones Dian. La cual explica los parámetros para diligenciar la declaración de exportación y para identificar los campos, códigos y características de las mismas.

11. Aportes del estudiante a la empresa como valor agregado, y de la empresa a la formación profesional del practicante.

Como aporte a la DIAN a lo largo de estos dos meses dejo mi conocimiento adquirido durante los años de universidad y el énfasis de Logística que me permitió reconocer y depurar la información pertinente en diferentes pasos que determinan el proceso de importación y el valor en aduanas, como complemento mi conocimiento en sistemas me permitió conformar un formato que facilita el seguimiento de los datos de las mercancías aprehendidas ya sean Directas u Ordinarias, dicho formato permite facilitar los datos del informe mensual en donde se resumen los resultados de las aprehensiones realizadas en el mes como la cantidad, los valores en los cuales

fueron evaluados de cada una de las principales partidas arancelarias de los productos que llegan o pasan por el control de carretera por Santa Marta y su área Metropolitana, el cual es enviado a Bogotá el cual vigila que la seccional se encuentre sobre las metas establecidas en la lucha contra el Contrabando como lo esclarece el Plan Anti - contrabando del presente año.

12. conclusiones y recomendaciones.

La experiencia ganada en la práctica es muy importante pues permite observar la aplicabilidad de los temas que se aprendieron a lo largo de la carrera y permite que el estudiante se desenvuelva en un entorno con una dinámica diferente, es a mi punto de vista una gran oportunidad para medir esos conocimientos, mejorarlos y crecer como persona buscando siempre brindar soluciones y el apoyo para su equipo de trabajo y la entidad misma.

A través de una práctica profesional los estudiantes pueden visualizar el entorno laboral así como las oportunidades en el mercado, las dificultades a las que se enfrentan los clientes y la misma empresa; toda experiencia lograda en la entidad es ganancia ya sea de las dificultades como de los éxitos logrados en ella.

13. Referencias bibliográficas.

- *Manual De Fiscalización*, DIAN, 2008: el cual establece los parámetros, obligaciones y competencias propios de los posesos y subprocesos que lleva a cabo la división de fiscalización aduanera.
- *Estatuto Aduanero*: El decreto 390 del 7 de marzo de 2016, el cual derogó el decreto 2685 de 1999, establece el nuevo estatuto aduanero que regirá en Colombia a partir del presente año.
- *Legiscomex*, 2016. “Portal especializado en soluciones para el comercio internacional, que integra en un solo sitio información y herramientas fundamentales en los procesos de exportación e importación” (legiscomex.com).
- *DIAN*. 2015, Página oficial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la cual contiene la información básica, normatividad, cifras y gestión de la entidad.
(www.dian.com.gov)
- *DIAN*. 2015, *Sobre la Dian, presentación*, consultado el 15 de septiembre de 2016,
(<http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument>)